

RESOLUCION No. 0317
(29 DE AGOSTO DE 2019)
Hoja 1 de 3

Recibido
Néibis Riba
06-12-2019
10:28AM

POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL INSCRIBE, RECONOCE Y HACE UNAS MODIFICACIONES EN LA VEEDURIA CIUDADANA AL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de 1991, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación a los ciudadanos en las decisiones que los afecten.
- 2.- Que la Constitución Política de 1991, que la Ley organizara las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumplan en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- 3.- Que la Ley 134 de 1994, sobre mecanismos de participación ciudadana en su Artículo 100 se refiere a las Veedurías Ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
- 4.- Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su Artículo 3 señala que la Inscripción de estas se realizara ante las Personerías Municipales y Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las Veedurías inscritas en su jurisdicción.
- 5.- Que las Veedurías Ciudadanas son un mecanismo democrático de participación que le permite a los ciudadanos y a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública.
- 6.- Que las Veedurías Ciudadanas se pueden constituir de forma plural o a través de organizaciones civiles, como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales sin ánimo de lucro.
- 7.- Que previa la inscripción de las Veedurías, quienes la conformaran deberán realizar un procedimiento consistente en elaborar un documento o acta de constitución, en la cual consta el nombre de los integrantes, sus documentos de identidad, su lugar de residencia, el objeto de la vigilancia, el nivel territorial y la duración.
- 8.- Que fueron elegidos por la comunidad como veedores los señores: "VEEDURÍA CIUDADANA AL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", y se eligieron los veedores tales como:

MANUEL ANTONIO ATILANO MARTINEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 78.707.273 de Montería (Córdoba), ORLANDO URINA BARRIOS, identificado con la C.C Nro. 77.010.742, CARLOS MANUEL CERVANTES DIAZ identificado con la C.C. Nro. 73.158.105 de Cartagena, JOSE DOMINGO BARBOSA SOLANO, identificado con la C.C. Nro. 13.838.872 de Bucaramanga, TIRSO MORENO MARTINEZ identificado con la C.C. Nro.11.545.074 de Quibdo (Choco), LUIS ARNULFO HURTADO CORDOBA,

RESOLUCION No. 0317
(29 DE AGOSTO DE 2019)
Hoja 2 de 3

identificado con la C.C. Nrp. 71.607.485 de Medellín, MIGUEL ANGEL ORTEGA GONZALEZ, identificado con la C.C. Nro. 77.024.708, MANUEL ANTONIO PACHECO ESCORCIA, identificado con la C.C. Nro. 19.582.578 de Fundación Magdalena, PEDRO LUIS ZARATE AVILA, identificado con la C.C. Nro. 72.013.727 de Baranoa Atlántico, y posteriormente en la nueva asamblea convocada y realizada el día 23 de mayo de 2019, mediante la cual se eligieron e ingresaron otros veedores tales como: ALBERTO TOMAS BUITRAGO OLARTE identificado con la C.C. Nro. 79.263.122, el señor WILDER PAZ SANTACRUZ identificado con la C.C. Nro. 94.325891 y el señor WILLIAN RAFAEL CERVANTES FORNARI identificado con la C.C. Nro. 72.205.996, quienes presentaron ante la Personería Municipal de Valledupar Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana de fecha 29 de mayo de 2019, en donde consta el nombre de sus integrantes, sus documentos de identidad, su lugar de residencia, el objeto de la vigilancia el nivel territorial y la duración.

9.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el mandato legal se procedió a revisar la documentación presentada encontrándola ajustada a la Ley.

Por los motivos expuestos.

RESUELVE:

PRIMERO: Que es deber de la Personería Municipal, reconoce hacer las modificaciones a la inscripción de LA VEEDURIA CIUDADANA AL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

SEGUNDO: La Veeduría se ejercerá sus funciones en a nivel Departamental.

TERCERO: Que la Veeduría ciudadana denominada AL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, tendrá como dirección la Carrera 5 Nro. 29-15 Villa del Rosario de esta ciudad, celular 3014635357.

CUARTO: Que en dicha reunión se hicieron unas modificaciones a la VEEDURÍA CIUDADANA, LA VEEDURIA CIUDADANA AL SERVICIO DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

QUINTO: Que esta veeduría quedo conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION DE RESIDENCIA	TELEFONO Y CORREO	CARGO
MANUEL ANTONIO PACHECO ESCORCIA	19.582.578	Calle 53 Nro. 31-107	3014635357	Presidente
MANUEL ANTONIO ATILANO MARTINEZ	78.707.273			Secretario
CARLOS MANUEL	73.158.105			

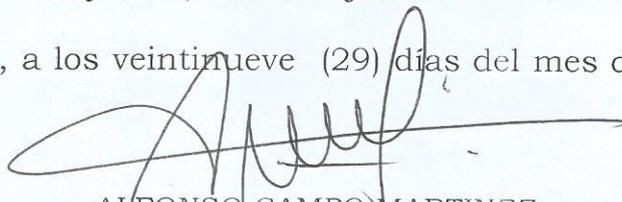
CERVANTES DIAZ				
JOSÉ DOMINGO BARBOSA SOLANO	13.838.872			
TIRSO MORENO MARTINEZ	11.545.074			
LUIS ARNULFO HURTADO CORDOBA	71.607.485			
MIGUEL ANGEL ORTEGA GONZALEZ	77.024.708			
ORLANDO URINA BARRIOS	77.010.742			
PEDRO LUIS ZARATE AVILA	72.013.727			
ALBERTO TOMAS BUITRAGO OLARTE	79.263.122			
WILDER PAZ SANTACRUZ	94.325.891			
WILLIAM RAFAEL CERVANTES FORNARI	72.205.996			

SEXTO: Que en firme el presente acto administrativo incorpórese al registro público en el Registro Único Empresarial y Social RUES, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Decreto Ley 19 de 2019.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)



ALFONSO CAMPO MARTINEZ
Personero Municipal